



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 17 de noviembre de 2010.

Número 137

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, para fortalecer la oferta de servicios de salud en 13 unidades medicas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 015, referente a la Licitación: 57075001-024-10 "Construcción de contenedor de materiales peligrosos en el Puente Internacional Nuevo Laredo III, en Nuevo Laredo, Tamaulipas"..... 30

INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA No. 008, por la que se convoca a los interesados en participar en la Licitación No. 57085001-009-10, para la contratación de Construcción de Unidad de Docencia dos Plantas 1era. Etapa, Universidad Tecnológica del Mar, Cabecera Municipal, Soto la Marina, Tamaulipas..... 32

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que la presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2 Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y, Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal dentro del punto 3.2 Salud; Objetivo 5, Estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo, ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud; así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008; "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Lic. Laura Martínez Ampudia, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Ing. Jesús Guajardo Briones, en su carácter de Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 16 Fracción XIII, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (**DGDIF**), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los Organos Desconcentrados y a los Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7 (siete), 1er piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. Que el C.P. Oscar de Jesús Almaraz Smer, fue designado Secretario de Finanzas, por el C. Ing. Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fecha 9 de agosto de 2010, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de “**LA ENTIDAD**”, que en copia se adjunta al presente Instrumento.
3. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, con fundamento en los artículos 23 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 2° y 3° del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad número 17, de fecha 27 de febrero de 1999.
4. Que el Dr. Juan Guillermo Mansur Arzola, fue designado Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, por el C. Ing. Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fecha 25 de enero de 2009, por lo que en consecuencia cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Convenio Específico, según lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de “**LA ENTIDAD**”, que en copia se adjunta al presente Instrumento.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, mediante el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes proyectos:

- Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo
- Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán
- Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria
- Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria
- Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa
- Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa
- Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros
- Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando
- Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria
- Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico
- Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero
- Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo
- Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en 15 y 16 Juárez, S/N, Tercer Piso, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a la normatividad federal aplicable y a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos a “**LA ENTIDAD**”, mismos que por su naturaleza presupuestaria serán considerados **subsidios**, y se sujetarán a las disposiciones federales aplicables en vigor, para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud; que le permita a esta última fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: **Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo; Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán; Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros; Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando; Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico; Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero; Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo; y, Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas; en coordinación con el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Instrumento, se integran a su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal, por conducto de “**LA SECRETARIA**”; y los mecanismos para la supervisión, la evaluación y el control de su ejercicio.**

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARIA” por conducto de la DGDIF se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO “Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	IMPORTE TOTAL: <u>\$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)</u>
Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo	Por un monto de: \$5'300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán	Por un monto de: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	Por un monto de: \$9'843,120.00 (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)
Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria	Por un monto de: \$16'500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	Por un monto de: \$588,820.00 (Quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	Por un monto de: \$520,135.00 (Quinientos veinte mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros	Por un monto de: \$404,330.00 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando	Por un monto de: \$381,560.00 (Trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	Por un monto de: \$832,800.00 (Ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico	Por un monto de: \$1'152,380.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero	Por un monto de: \$839,715.00 (Ochocientos treinta y nueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo	Por un monto de: \$832,800.00 (Ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante	Por un monto de: \$404,340.00 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para fortalecer la oferta de servicios de salud a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus **Cláusulas** y sus correspondientes **Anexos**, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones de Infraestructura Física en Salud, para fortalecer la oferta de servicios de salud, objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá por conducto de la DGDIF, a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100

M.N.), para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: **Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector por un monto de \$5'300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Nuevo Laredo; **Hospital General de Miguel Alemán por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Miguel Alemán; **Hospital Civil de Victoria por un monto de \$9'843,120.00 (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Ciudad Victoria; **Banco Estatal de Sangre por un monto de \$16'500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Ciudad Victoria; **Hospital Materno Infantil de Reynosa por un monto de \$588,820.00 (Quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Reynosa; **Hospital General de Reynosa por un monto de \$520,135.00 (Quinientos veinte mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Reynosa; **Hospital General de Matamoros por un monto de \$404,330.00 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Matamoros; **Hospital General de San Fernando por un monto de \$381,560.00 (Trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de San Fernando; **Hospital General de Victoria por un monto de \$832,800.00 (Ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Ciudad Victoria; **Hospital General de Tampico por un monto de \$1'152,380.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Tampico; **Hospital Civil de Madero por un monto de \$839,715.00 (Ochocientos treinta y nueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Ciudad Madero; **Hospital General de Nuevo Laredo por un monto de \$832,800.00 (Ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Nuevo Laredo; y, **Hospital General de Mante por un monto de \$404,340.00 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, en el Municipio de Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas; con cargo a los recursos presupuestarios de **"LA SECRETARIA"**, de acuerdo con los parámetros, plazos y calendario que se precisan en la presente **Cláusula** y en el **Anexo Técnico 2**, el cual una vez acordado y debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, formará parte integrante de este Instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta, **en forma previa a la entrega de los recursos**, establezca para tal efecto, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARIA"** por conducto de la **DGDIF**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con las disposiciones normativas federales aplicables.

La Secretaría de Finanzas deberá ministrar oportunamente los recursos presupuestarios transferidos por **"LA SECRETARIA"** a la **Unidad Ejecutora** (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**), que en el caso específico del presente Convenio la constituye el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas**, en la cuenta bancaria productiva específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la **Unidad Ejecutora** esté en posibilidades de iniciar con la debida oportunidad y bajo su responsabilidad las acciones objeto del presente Instrumento; informando de ello a **"LA SECRETARIA"** a través de la **DGDIF**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con el marco normativo federal aplicable.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter **Federal** por lo que en su asignación y ejecución **deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables**.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico tiene el carácter de **subsidios** y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y/o equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA SECRETARIA**” a través de la **DGDIF**, solicitará la información técnica y financiera, de las acciones de Infraestructura Física en Salud y el avance de las mismas, y en su caso, podrá realizar las visitas y verificaciones, necesarias o convenientes, a fin de que cuente con la información para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la **transparencia** y **oportunidad** en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“**LA SECRETARIA**” verificará, por conducto de la **DGDIF**, que los recursos presupuestarios señalados en la presente **Cláusula**, **no permanezcan ociosos y que sean destinados única y exclusivamente para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud**, en particular para la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: **Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo; Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán; Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros; Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando; Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico; Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero; Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo; y, Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas**; a fin de fortalecer la oferta de servicios de salud, de conformidad con los **Anexos Técnicos 1 y 2** del presente Instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la **Cláusula Primera**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGDIF** se abstendrá de iniciar la ministración de las transferencias de los recursos presupuestarios asignados a “**LA ENTIDAD**”, hasta en tanto **esta última** no demuestre ante la **DGDIF**, mediante la documentación correspondiente, que cuenta, de ser el caso, con los permisos o licencias que correspondan; la programación de los eventos para llevar a cabo los procedimientos de asignación de contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que requieran, en el cual se deberá establecer el compromiso de “**LA ENTIDAD**” de que se culminarán los proyectos citados en la **Cláusula Primera** de este Instrumento **durante el presente ejercicio fiscal**; el programa físico-financiero de obra; y el presupuesto de la obra.
- b) Una vez que “**LA ENTIDAD**” entregue a la **DGDIF** el fallo del procedimiento de contratación de la obra descrita en la **Cláusula Primera**, **esta última** estará en posibilidades de iniciar la ministración de los recursos presupuestarios necesarios para que “**LA ENTIDAD**” pueda cubrir al licitante ganador, el porcentaje de anticipo estipulado en el mismo; en el entendido que de conformidad con el programa general de los trabajos presentados en la propuesta o de ser el caso, el avance físico de la obra, la **DGDIF** podrá llevar a cabo, según sea el caso, las transferencias de los recursos para el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- c) La **DGDIF** transferirá los recursos presupuestarios asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que **sean aplicados específicamente en el presente ejercicio fiscal** para el desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, **única y exclusivamente** para fortalecer la oferta de servicios de salud a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: **Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo; Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán; Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros; Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando; Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico; Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero; Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo; y, Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas**, concepto citado en la **Cláusula Primera** del presente Instrumento.

- d) La **DGDIF** se abstendrá de interferir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico, que **“LA ENTIDAD”** formalice de acuerdo a la normatividad federal aplicable para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento.

No obstante lo anterior, **“LA ENTIDAD”** deberá remitir a la **DGDIF**, previo al inicio del proceso de licitación y/o de contratación: **el programa físico-financiero de la obra; el catálogo de conceptos, costos y presupuesto de la obra**, por si hubiera recomendaciones que coadyuven al mejor cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, tiempo, cantidad y calidad; así como el estricto cumplimiento de la normatividad federal aplicable.

- e) La **DGDIF** considerando su disponibilidad de personal y de presupuesto, podrá practicar, en su caso, visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con **“LA ENTIDAD”**, mismo que se detalla en el **Anexo Técnico 1** del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y/o su equipamiento, solicitando a **“LA ENTIDAD”**, la entrega del reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los avances de la ejecución de las acciones de obra y en su caso, su equipamiento; así como de la “relación de gastos”, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la **correcta** aplicación por parte de **“LA ENTIDAD”** de los recursos citados en la **Cláusula Segunda** del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo, esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por **“LA ENTIDAD”** o que la **DGDIF** juzgue conveniente.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARIA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- f) La **DGDIF** solicitará a **“LA ENTIDAD”** la documentación que permita constatar la **correcta** aplicación de los recursos presupuestarios transferidos a **“LA ENTIDAD”** en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la **correcta** aplicación de los recursos citados en la **Cláusula Segunda** del presente Instrumento.
- g) La **DGDIF** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARIA”** y ésta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios **permanezcan ociosos o, que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico**, de conformidad con el **Anexo Técnico 1** del mismo, o bien, en contravención a sus **Cláusulas**, ocasionando como consecuencia que **“LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”**, y en su caso, la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- h) Los recursos presupuestarios que se comprometen otorgar mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARIA”**, a que se refiere la **Cláusula Segunda** del presente Convenio Específico, se aplicarán **única y exclusivamente** al concepto a que se refiere la **Cláusula Primera** del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física en Salud, a través de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo	Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo	Ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán	Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán	
3	Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	
4	Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria	Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria	
5	Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	
6	Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	
7	Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros	Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros	
8	Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando	Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando	
9	Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	
10	Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico	Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico	
11	Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero	Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero	
12	Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo	Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo	
13	Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante	Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que alude la **Cláusula Segunda** de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de Infraestructura Física en Salud, en particular para la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento necesarios para los siguientes proyectos: **Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo; Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán; Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa; Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros; Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando; Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria; Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico; Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero; Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo; y, Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante, en el Estado de Tamaulipas.**

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados, **conforme la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, y avance del ejercicio**, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, **sin que por ello pierdan su carácter Federal**.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la **Cláusula Segunda** de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la **Cláusula Primera** del mismo.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no erogados por **“LA ENTIDAD”** al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable, no podrán ejercerse y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los **15 días posteriores** al cierre del ejercicio fiscal.

Excepcionalmente, en el caso de que por causas de fuerza mayor se prevea que la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento programadas, no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos federales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, **“LA ENTIDAD”** podrá prorrogar la terminación de la obra hasta el último día hábil del mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- **“LA ENTIDAD”** adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la **Cláusula Segunda** de este Instrumento, **única y exclusivamente** en el concepto establecido en la **Cláusula Primera** del mismo; **sujetar sus procesos de contratación a la normatividad federal aplicable**; y cumplir con los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la **Cláusula Tercera** de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos; así como de observar todas las disposiciones normativas federales aplicables.
- II. Entregar trimestralmente **y a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre del trimestre que se reporta**, por conducto de la Secretaría de Finanzas a **“LA SECRETARIA”**, a través de la **DGDIF**, en medio magnético e impreso, la **“relación de gastos”** detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la **Unidad Ejecutora** (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”**, y en la **Cláusula Segunda** de este Instrumento) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Unidad Ejecutora**, Servicios Estatales de Salud o el Organismo Público Descentralizado de **“LA ENTIDAD”**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARIA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. **Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora** los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento, en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica que esta última establezca para tal efecto, a fin de que la **Unidad Ejecutora** esté en condiciones de iniciar oportunamente las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la **Cláusula Primera** de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente Instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a **“LA SECRETARIA”**, a través de la **DGDIF**, los recibos que **acrediten la recepción** de dichas ministraciones, así como los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la **Unidad Ejecutora**.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora** en el plazo previsto en esta Fracción, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por **“LA SECRETARIA”** como **recursos ociosos**, en términos de lo establecido en las disposiciones normativas federales aplicables, **ocasionado como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días** siguientes en que los requiera **“LA SECRETARIA”**, por conducto de la **DGDIF**.

- IV. Informar, a los **10 (diez) días hábiles** siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARIA”** a través de la **DGDIF**, en medio magnético e impreso, **el avance programático presupuestario y físico financiero** del programa previsto en este Instrumento, mediante la **“relación de gastos”** detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la **Unidad Ejecutora** y validada por la propia Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la **Ciáusula Tercera** de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los **“Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”** publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
- VI. Entregar el reporte fotográfico y escrito, en medio magnético e impreso, de los **avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento**, la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos por parte de **“LA ENTIDAD” por conducto de la Unidad Ejecutora**; así como facilitar el acceso de **“LA SECRETARIA”**, a través de la **DGDIF**, para realizar, en su caso, visitas y verificaciones.
- VII. Reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), una vez cumplido el objeto del Convenio, y dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la conciliación físico-financiera del objeto del Instrumento específico que se celebre, los recursos remanentes y los rendimientos obtenidos.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.
- X. Los recursos humanos que requiera la ejecución del objeto del presente Instrumento por parte de **“LA ENTIDAD”**, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARIA”**, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última, como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de **“LA ENTIDAD”**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. En caso de que “**LA ENTIDAD**” omita o se abstenga de cumplir con cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las que emanen de las leyes aplicables, “**LA SECRETARIA**”, por conducto de la **DGDIF** suspenderá, en su caso, las ministraciones de los recursos, en ejercicio de las atribuciones previstas en las Leyes Federales aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARIA**”, por conducto de la **DGDIF** se obliga a:

I. Transferir a “**LA ENTIDAD**” los recursos presupuestarios federales a que se refiere la **Cláusula Segunda** del presente Convenio Específico, de acuerdo con los términos previstos en el presente Instrumento y conforme a los plazos y calendario que se deberán precisar en el **Anexo Técnico 2**.

Dicho Anexo, una vez acordado y definido con base en la documentación que “**LA ENTIDAD**” entregue a la **DGDIF**, de conformidad con lo establecido en este Instrumento para conocer las fechas de los procedimientos de contratación, y una vez firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico formará parte integrante del presente Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento se transfieran a “**LA ENTIDAD**”, **no permanezcan ociosos y sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice conforme a la normatividad federal aplicable “**LA ENTIDAD**”, para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios **permanezcan ociosos** o que no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines que en este Instrumento se determinan, **ocasionado como consecuencia que “LA ENTIDAD” proceda a reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 (quince) días siguientes** en que los requiera “**LA SECRETARIA**”; así como, la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

V. Suspender la ministración de los recursos en caso de que “**LA ENTIDAD**” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA ENTIDAD**”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a “**LA SECRETARIA**”, por conducto de la **DGDIF**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación dentro de su ámbito de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de “**LA ENTIDAD**”.

- X. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal podrá, en su caso, practicar visitas y verificaciones de acuerdo al concepto convenido para este fin con **“LA ENTIDAD”**, mismo que se detalla en el **Anexo Técnico 1** del presente Instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, solicitando a **“LA ENTIDAD”**, la entrega, en medio magnético e impreso, del reporte fotográfico y escrito de los avances de la ejecución de las acciones de obra y/o equipamiento, así como de la **“relación de gastos”**, y documentación comprobatoria que sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la **Cláusula Segunda** del presente Instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, y el programa de inversiones a nivel nacional, así como para en su caso, emitir recomendaciones técnicas o brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo, y recomendaciones que en su caso le sea requerido por **“LA ENTIDAD”**.

Los documentos que integren la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, misma que deberá expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pagos, etc. y en su caso, **“LA SECRETARIA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a su formalización, el presente Instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En términos de lo establecido en la normatividad federal aplicable, las partes convienen que **“LA ENTIDAD”** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la **Contraloría Gubernamental** de **“LA ENTIDAD”**, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo Técnico 1** de este Instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones federales aplicables, **“LA ENTIDAD”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local de **“LA ENTIDAD”**.

Lo anterior, sin menoscabo de las visitas o verificaciones que decida, en su caso, realizar **“LA SECRETARIA”** por conducto de la **DGDIF**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción por parte de **“LA SECRETARIA”** y **“LA ENTIDAD”**, y tendrá vigencia según sea el caso, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere la **Cláusula Cuarta** del presente Instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”** dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”** dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirarse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos, conforme a lo previsto en el presente Instrumento.
- II. Por la falta de la entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidas en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **“EL ACUERDO MARCO”** a que se hace referencia en el apartado de **ANTECEDENTES** de este Instrumento, las Cláusulas establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por **“LA ENTIDAD”** a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

Por **“LA SECRETARIA”** a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

POR “LA SECRETARIA”.- LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.- LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA.- ING. JESUS GUAJARDO BRIONES.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

ANEXO TECNICO 1

Acción: Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo.

Ubicación: Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO	\$38'000,000.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo.	\$5'300,000.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán.

Ubicación: Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:</p> <p>Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán.</p>	<p>\$400,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria.

Ubicación: Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:</p> <p>Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria.</p>	<p>\$9'843,120.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
 LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria.

Ubicación: Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4:</p> <p>Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria.</p>	<p>\$16'500,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa.

Ubicación: Municipio de Reynosa, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</p> <p>Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa.</p>	<p>\$588,820.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa.

Ubicación: Municipio de Reynosa, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6:</p> <p>Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa.</p>	<p>\$520,135.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros.

Ubicación: Municipio de Matamoros, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7:</p> <p>Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros.</p>	<p>\$404,330.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando.

Ubicación: Municipio de San Fernando, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8:</p> <p>Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando.</p>	<p>\$381,560.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria.

Ubicación: Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9:</p> <p>Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria.</p>	<p>\$832,800.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
 LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico.

Ubicación: Municipio de Tampico, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 10:</p> <p>Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico.</p>	<p>\$1'152,380.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero.

Ubicación: Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 11:</p> <p>Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero.</p>	<p>\$839,715.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
 LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo.

Ubicación: Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 12:</p> <p>Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo.</p>	<p>\$832,800.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

ANEXO TECNICO 1

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

Acción: Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante.

Ubicación: Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 13:</p> <p>Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante.</p>	<p>\$404,340.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OBRA Y/O ▪ EQUIPAMIENTO

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**

ANEXO TECNICO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
LIBERADOS A TRAVES DEL OFICIO N° DGPOP / 06 / 00279 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

UBICACION: ESTADO DE TAMAULIPAS

Nombre del Proyecto	Monto Total Autorizado	2010											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Edificio de Jurisdicción Sanitaria y Centro de Salud Rector, en el Municipio de Nuevo Laredo	5'300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2'120,000.00	1'060,000.00	1'590,000.00	530,000.00
Hospital General de Miguel Alemán, en el Municipio de Miguel Alemán	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	160,000.00	80,000.00	0.00
Hospital Civil de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	9'843,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3'937,248.00	2'072,652.00	2'900,922.00	932,298.00
Banco Estatal de Sangre, en el Municipio de Ciudad Victoria	16'500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6'600,000.00	3'300,000.00	4'950,000.00	1,650,000.00
Hospital Materno Infantil de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	588,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,528.00	235,528.00	117,764.00	0.00
Hospital General de Reynosa, en el Municipio de Reynosa	520,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,054.00	208,054.00	104,027.00	0.00
Hospital General de Matamoros, en el Municipio de Matamoros	404,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,732.00	161,732.00	80,866.00	0.00
Hospital General de San Fernando, en el Municipio de San Fernando	381,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,624.00	152,624.00	76,312.00	0.00
Hospital General de Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria	832,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,120.00	333,120.00	166,560.00	0.00
Hospital General de Tampico, en el Municipio de Tampico	1'152,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,952.00	460,952.00	230,476.00	0.00
Hospital Civil de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero	839,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,886.00	335,886.00	167,943.00	0.00
Hospital General de Nuevo Laredo, en el Municipio de Nuevo Laredo	832,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,120.00	333,120.00	166,560.00	0.00
Hospital General de Mante, en el Municipio de Ciudad Mante	404,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,736.00	161,736.00	80,868.00	0.00
Total del Convenio	38'000,000.00	0.00	15'200,000.00	8'975,404.00	10'712,298.00	3'112,298.00							

La ministración del presente calendario podrá modificarse conforme lo previsto en el parámetro b) de la Cláusula Segunda del presente Instrumento.

ANTEFIRMAS

DGDIF-CETR-TAMPS-01/10

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS

POR “LA ENTIDAD”.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR DE JESUS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA.- Rúbrica.- POR “LA SECRETARIA”.- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.- LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA.- ING. JESUS GUAJARDO BRIONES.- Rúbrica.

ANEXOS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF10

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

A nombre de:

Banco Santander, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander

Convocatoria: 015

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de contenedor de materiales peligrosos en el Puente Internacional Nuevo Laredo III, en Nuevo Laredo, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-024-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	27/11/2010	26/11/2010 10:00 horas	25/11/2010 12:00 horas	03/12/2010 10:00 horas	06/12/2010 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de contenedor de materiales peligrosos			20/12/2010	90	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 46832, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original y copia del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo y constancia de inscripción que genera el Sistema Compranet.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOPDU y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL**

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Unidad de Docencia dos Plantas 1era. Etapa, Universidad Tecnológica del Mar, Cabecera Municipal, Soto la Marina, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57085001-009-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	30/11/2010	23/11/2010 11:00 horas	22/11/2010 12:00 horas	06/12/2010 10:00 horas	07/12/2010 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de Unidad de docencia dos Plantas 1era. Etapa, Universidad Tecnológica del Mar, Cabecera Municipal, Soto la Marina, Tam.	17/12/2010	165	\$ 20,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 3162003, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Banco HSBC, Cuenta Bancaria 4046687208, Clabe 021810040466872085 a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del 2010 a las 11:00 horas en: la Sala de Juntas del I.T.F.E., ubicado en: Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Diciembre del 2010 a las 10:00 horas, en: en la Sala de Juntas del I.T.I.F.E., Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de Diciembre del 2010 a las 09:00 horas, en en la Sala de Juntas del I.T.I.F.E., Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del 2010 a las 12:00 horas en: Universidad Tecnológica del Mar, Cabecera Municipal, C.P. 85000, Soto la Marina, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Universidad Tecnológica del Mar, Cabecera Municipal.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial. solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Con Estimaciones que abarcan un mes calendario en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la autorización de la misma. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- **PRESIDENTE DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 17 de noviembre de 2010.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4648.- Expediente 01079/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam	3	EDICTO 4866.- Expediente Número 01219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8
EDICTO 4766.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4867.- Expediente Número 1133/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 4767.- Expediente Número 00871/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 4868.- Expediente Número 00939/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 4768.- Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	4	EDICTO 4869.- Expediente Número 1018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 4769.- Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4870.- Expediente Número 01316/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 4770.- Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 4871.- Expediente Número 1447/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 4771.- Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil	5	EDICTO 4872.- Expediente Número 00955/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 4832.- Expediente Número 1013/2008, relativo al Juicio Ordinario Civiles	5	EDICTO 4873.- Expediente 00190/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 4833.- Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	6	EDICTO 4874.- Expediente Número 162/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 4854.- Expediente Número 496/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4875.- Expediente Número 160/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 4855.- Expediente Número 415/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad	6	EDICTO 4876.- Expediente Número 147/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4856.- Expediente Número 00303/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Convenio	7	EDICTO 4877.- Expediente Número 1432/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4857.- Expediente Número 00996/2010, relativo al Divorcio Necesario	7	EDICTO 4878.- Expediente Número 01437/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4858.- Expediente Número 1103/2009, relativo al, Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	8	EDICTO 4879.- Expediente Número 488/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4859.- Expediente Número 634/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	8	EDICTO 4880.- Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 4865.- Expediente Número 526/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8	EDICTO 4881.- Expediente Número 462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
		EDICTO 4882.- Expediente Número 00902/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4883.- Expediente Número 01317/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 4884.- Expediente Número 1146/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 4885.- Expediente Número 1069/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 4886.- Expediente Número 1462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 4887.- Expediente Número 00916/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 4888.- Expediente 00120/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 4889.- Expediente Número 00682/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 4890.- Expediente Número 00289/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 4891.- Expediente Número 544/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4892.- Expediente Número 00810/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4893.- Expediente Número 1429/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4894.- Expediente Número 01408/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 4895.- Expediente Número 134/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14
EDICTO 4896.- Expediente Número 01347/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 4897.- Expediente Número 1400/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 4898.- Expediente Número 1386/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 4899.- Expediente Número 1450/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 4900.- Expediente Número 132/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4901.- Expediente Número 01216/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4902.- Expediente Número 664/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4903.- Expediente Número 01210/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4904.- Expediente Número 01289/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 4905.- Expediente 00187/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4906.- Expediente Número 00943/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4907.- Expediente Número 00795/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4908.- Expediente Número 880/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 4909.- Expediente 392/2009 relativo al Juicio Hipotecario	17

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente 01079/2010, promovido por HILARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión respecto al inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 93, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de la Estación Cuauhtémoc, con superficie de un mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL SUR, en 20.00 metros con propiedad de Ramón Orozco; AL ESTE en 50.00 metros, con propiedad de Enrique Dorantes Cazares; y AL OESTE, en 50.00 metros con propiedad de Graciela Alonso Viuda de González, ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la oficina fiscal, y palacio municipal de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito al juzgado es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4648.- Noviembre 3, 10 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de octubre de 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de octubre de 2010, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de el C. ROGELIO GARZA MATA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos S/N del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 m2 y bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.00 m. con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m. con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m. con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m, con Rogelio Garza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como Finca Número 226 de Abasolo, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el

misma en pública almoneda en la suma de \$467,300.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematarse con la respectiva rebaja del 10% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4766.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00871/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA ELISA ESTRADA RUEDA en contra de: JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ GALLARDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Canal numero 10, del colonia "Expofiesta Oriente" edificada sobre el lote 07 de la manzana 44, con superficie de terreno de 197.00 m2 y superficie de construcción de 134.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 10.00 mts con lote 17 y 18, AL SURESTE, en 19.76 mts con lote 06, AL SUROESTE, en 10.00 mts con calle Avenida Canal, AL NOROESTE, en 19.70.mts con lote 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4882, Legajo 3-098, de fecha 07 de Septiembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20 % (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4767.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, dictado en el Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, con el mismo carácter en contra de los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primer almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción ubicado en la calle Constituyentes No. 29 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, C.P. 87315 de esta ciudad, lote 26, manzana 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts con lote 7, AL NOROESTE: en 14.00 mts con lote No. 25; AL SURESTE: en 14.00 mts con lote No. 27 y AL SUROESTE: en 6.50 mts con Av. Constituyentes con una superficie total de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 116752, Legajo 2336, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$364.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4768.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y cobranzas de FERREY, S.A. DE C.V., en contra del C. ROBERTO MORIN ALANÍS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Onceava, del Fraccionamiento Granjas del Norte, el cual se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 73801, Legajo 1477, de fecha de fecha 09 de marzo 1993, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 30.00 M.L., con calle Onceava, AL SUR, en 30.00 M.L., con lotes 22 y 23, AL ORIENTE en 20.00 M.L., con lote 47 y AL PONIENTE en 20.00 M.L., con lote 44 superficie total 600.00 m2.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, que al haberse rebajado en segunda almoneda el veinte por ciento dio como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate en términos de los artículos 702 fracciones I y IV, y 703 fracción II, y 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4769.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre del, año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú apoderado general para pleitos y Cobranzas de FERREY, S.A. DE C.V., en contra del EDMUNDO CARREÓN ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien la inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en Calle Gardenia numero 531 quinientos treinta y uno, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, superficie construida 51.50 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Gardenia; AL SUR en 6.00 m. con lote 11; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 35; y AL PONIENTE en 17.00 m. con lote 37.- Cuyos datos de inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado e identificado como Finca Número 79931, a nombre de EDMUNDO CARREÓN ZAMORA.- Para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios

de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley dando como resultado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo-Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4770.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular piel Juzgado, por auto de fecha 29 de octubre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00903/2007, relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER PEÑA GARZA, en contra de la C. MARÍA IRENE REYES VANOYE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: En Privada San Esteban numero 110, lote 19, del Conjunto Habitacional San José Quinta Etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con caso 30; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Privada San Esteban; AL ESTE en 12.00 m., con casa 18; y AL OESTE en 1.38. m., 8.75 metros y 1.87, metros con casa 20, superficie 72.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 67835 a nombre de MARÍA IRENE REYES VANOYE, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por

tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$162,666.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N, en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta: ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4771.- Noviembre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1013/2008, relativo al Juicio Ordinario Civiles, promovido por INFONAVIT, representado por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en contra de SANTOS RODRÍGUEZ MÍRELES Y GRACIELA TORRES MORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Finca N° 35693 municipio: Victoria ubicado en calle Sierra de Tamaulipas numero 134 lote 13 manzana 12, colonia Tamatan, superficie: 360.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE 24.00 metros con lote 13, 2 AL 3 SUR 24.00 metros con calle Sierra de Tamaulipas, 4.- AL 1 OESTE 15.00 metros con lote 11, con un valor de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando 81 efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA UNO (1) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de octubre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4832.- Noviembre 11 y 17 -2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por actuación de fecha treinta y uno de agosto del año en curso dictado en el Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. IGNACIO PÉREZ BETANCOURT, en contra del C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2 porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODINES; el valor pericial fijado es la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES, dentro de nueve días hábiles, para el Periódico Oficial del Estado, en los juzgados penales de este distrito judicial, y en la oficina fiscal del estado en Madero, Tamaulipas, y estrados del juzgado, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el diez por ciento.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de octubre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4833.- Noviembre 11, 17 y 24 -3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RODOLFO ÁLVARO SOSA SOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de abril de 2010, ordenó la radicación, del Expediente Número 496/2010 relativo al Juicio Hipotecario; promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) Pago por concepto de saldo insoluto del crédito, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectúe, de 67,319.86 Udi's- (sesenta y siete mil trescientos diecinueve punto ochenta y seis unidades de inversión), las cuales equivalen a \$257,275.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) de acuerdo al valor de conversión de udís al día 12 de julio de 2007 (3.821689) (conforme a la publicación el Diario Oficial de la Federación), fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa;

B) Pago de amortizaciones no pagadas, gastos de administración no pagados, cobertura no pagada, e intereses vencidos, e intereses moratorios, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción regulable mediante incidente de ejecución de sentencia.

C) Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además puerta contestación dentro del plazo haciéndole saber que deberá presentar su de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4854.- Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 05 de noviembre del 2010

AL C.C. SIMEÓN GÓMEZ SÁENZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 415/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ELVA LILIA LÓPEZ CUELLAR en contra de SIMEÓN GÓMEZ SÁENZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio

mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4855.- Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DE LA FUENTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00303/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Convenio, promovido por SALOMÉ RIVERA LÓPEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DE LA FUENTE, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (07) siete de junio de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito signado por SALOMÉ RIVERA LÓPEZ, compareciendo al Cuaderno Número 00049/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha uno del presente mes y año, por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos: Téngasele dando cumplimiento a la prevención de fecha uno de junio del año actual, señalando el tipo de Juicio que viene a preparar lo es Ordinario Civil, por lo que con el curso de cuenta, así como el escrito de demanda, documentos anexos, téngasele presentado promoviendo en Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio, en contra de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DE LA FUENTE, quien tiene su domicilio en Boulevard Luis Echeverría Álvarez número 1304 sur, AL NORTE con calle Tula y AL SUR con calle Altamira DE la colonia Las Brisas de esta ciudad, código postal 89860, de quien, reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00303/2010.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juárez número 800 oriente, despacho 103 altos, del edificio Padrón, esquina con calle Guerrero, zona centro de esta ciudad, código postal 89800, autorizando para tal efecto al Licenciado Celso Arriaga Bañuelos, a quien designa como su asesor jurídico, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Realícese por la Central de Actuarios la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DE LA FUENTE.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 y del 621 al 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Numero: 00303/2010.- Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el Licenciado Celso Arriaga Bañuelos, compareciendo al Expediente Número 00303/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, y por Teléfonos de México, S.A. de C.V., de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DE LA FUENTE, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazara dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Srio. Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., 20 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4856.- Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. FELICITAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00996/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MARTIN DURAN CONTRERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. MA. FELICITAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4857.- Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HILARÍA COTO XÓLOTL
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1103/2009, relativo al, Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ENRIQUE OCTAVO ALEJO, en contra de usted, ordenándose emplazar a la C. HILARÍA COTO XÓLOTL, por medio de edictos; que deberán de publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma- Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4858.- Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO GONZÁLEZ MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de junio del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 634/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario promovido por la C. REBECA CONCEPCIÓN BARBOSA GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 5 cinco de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente le une con el demandado ERNESTO GONZÁLEZ MENDOZA, por las causales y motivos que invoca.- 2).- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que nunca adquirieron bienes de fortuna, por lo que resulta innecesaria la disolución de la sociedad conyugal.- 3).- Se determine la pérdida de la patria potestad de su menor hijo ERNESTO ISRAEL GONZÁLEZ BARBOSA en contra de usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste, en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4859.- Noviembre 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 22 de octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO ZAMORA BOCANEGRA, promovido por HILARIO ZAMORA TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término con deroche días contados, a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4865.- Noviembre 17 -1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de octubre

del año dos mil diez, el Expediente Número 01219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENHUR AGUILERA MONTALVO, denunciado por la C. CRISTINA DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4866.- Noviembre 17 -1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1133/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ ROMERO, denunciado por OLGA PÉREZ MARTÍNEZ, OLGA MARIBEL DOMÍNGUEZ PÉREZ, JAVIER DOMÍNGUEZ PÉREZ, ALBERTO DOMÍNGUEZ VILLEGAS, GUILLERMINA DOMÍNGUEZ VILLEGAS Y MARÍA DE SOCORRO DOMÍNGUEZ VILLEGAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4867.- Noviembre 17 -1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA REBULLOSA MONTELONGO denunciado por los C.C. MARÍA LUISA RUIZ REBULLOSA, BRÍGIDA RUIZ REBULLOSA, SARA RUIZ REBULLOSA, Y CARLOS ENRIQUE, la primera como apoderada de la SEÑORA NORMA ALICIA RUIZ REBULLOSA,

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.- Doy FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4868.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández, Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de LILIA AMIEVA CERVANTES VALDEZ, denunciado por el C. CARLOS GUERRERO AMIEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintisiete de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4869.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS GARCÍA MEZA, denunciado por MARTHA ZÚNIGA VANROYE

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4870.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de noviembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1447/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN RIVAS HERRERA, denunciado por GRACIELA FLORES RIVAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4871.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO ZALETA SÁNCHEZ denunciado por la C. GUADALUPE ZALETA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4872.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00190/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PORTES GUERRERO, denunciado por GLORIA ORTIZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de noviembre de 2010.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4873.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que por auto de esta propia fecha, se radicó el Expediente Número 162/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDA CARDOZA GARCÍA, denunciado por GUADALUPE PEÑA ALVARADO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de noviembre de dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

4874.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que por auto de esta propia fecha, se radicó el Expediente Número 160/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIEDAD LUEVANO ROCHA, denunciado por ARMANDO LUEVANO ROCHA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de noviembre de dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

4875.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:-

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GERTRUDIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por GUADALUPE MORENO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a cuatro de octubre de dos mil diez.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4876.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1432/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN Y/O ASUNCIÓN GALLEGOS PRUNEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocando a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 05 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4877.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01437/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERLINDA PEÑA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4878.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 04 de octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 488/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL ESQUEDA ALONSO Y JUANITA GARCÍA SALINAS, promovido por IMELDA ESQUEDA GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro, del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4879.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 03 de febrero del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDA LÓPEZ ORTEGA, promovido por MA. MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4880.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 21 de septiembre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLADA GARZA CANTÚ, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ CHAVERO GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4881.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁSTULA LÓPEZ Y CLEMENTE VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4882.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del

Expediente Número 01317/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por VIRGINIA TURRUBIATES CONDE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4883.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1146/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA MORENO FONSECA, denunciado por MARÍA LORENZA SALOME MORENO FONSECA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última a publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4884.- Noviembre 17 -1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1069/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CASTELLANOS CÓRDOVA, denunciado por CARMEN PÉREZ BONILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4885.- Noviembre 17 -1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR RAMIRO DÁVILA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4886.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DÁVILA VÁZQUEZ, denunciado por ELIZABETH AGUILERA DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4887.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó radicar el Expediente 00120/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CANDELARIO DE LA GARZA DE LA GARZA, denunciado por J. GUADALUPE CANDELARIO DE LA GARZA

REQUENA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si ,los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 21 de octubre de 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4888.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO HERNÁNDEZ MIRAVETE denunciado por el C. FERNANDO HERNÁNDEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diez.- Doy Fe.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4889.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, ordenó el presente edicto en el Expediente Número 00289/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESCOLÁSTICA RAMÍREZ HERRERA DE BARRAGÁN y/o ESCOLÁSTICA RAMÍREZ HERRERA y/o ESCOLÁSTICA RAMÍREZ BARRAGÁN, denunciado por ROGELIO BARRAGÁN VENTURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4890.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam; 28 de Octubre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 544/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VILLARREAL DE GARCÍA Y JOSÉ LUIS GARCÍA VILLARREAL, promovido por ODELIA SANDOVAL TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4891.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ARVIZU RUBIO, denunciado por la C. SOFÍA ROSALES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tamps., 01 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4892.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1429/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA CORTEZ DE RENOVATO, denunciado por SABINO RENOVATO ÉSPIRICUETA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4893.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01408/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA GARCÍA, denunciado por el C. CARLOS IVÁN MARTÍNEZ ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4894.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE UCIMME (UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METAL MECÁNICA)

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha Veintinueve de Septiembre del año dos mil diez, ordenó la notificación por edictos dentro del Expediente Número 134/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FIDENCIO RÍOS GONZÁLEZ en contra de CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA FRONTERA S.A. DE C.V., en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del referido demandado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, se ordenó la notificación al acreedor diverso por medio de edictos, UCIMME (UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METAL MECÁNICA), mediante edictos que se publicarán por UNA VECES en el Periódico Oficial del Estado, a si como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad a fin de que comparezca al presente juicio a deducir los derechos que como acreedor diverso del demandado tiene con respecto al bien inmueble inscrito en al Sección I, Numero 20568, Legajo 412, de fecha 05/10/1988, de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, pudiendo si es su deseo nombrar perito valuador de su intención y participar en la audiencia de remate cuando ésta se celebre.-

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de octubre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4895.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01347/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CANTÚ HERNÁNDEZ, denunciado por SANTOS ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4896.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de noviembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1400/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN MATAMOROS CASTRO, denunciado por LAURA LETICIA MATAMOROS TIERRASNEGRAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4897.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1386/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA PANTOJA ALFARO VIUDA DE ZAMBRANO, promovido por DIANA LAURA GARCÍA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4898.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Veintiuno de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1450/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO RODRÍGUEZ GARZA, promovido por YOLANDA DOMÍNGUEZ GARZA VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4899.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 132/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MACHUCA VILLANUEVA, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, promovido por la C. CARLOTA SÁNCHEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4900.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA ESPINOSA ARRIAGA, denunciado por JAIME OLMEDA MENDOZA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4901.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYMUNDO GARCÍA PONCE, JOSÉ ÁNGEL GARCÍA PONCE y MARÍA VENTURA PONCE RAMOS, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE SALAZAR ROSALINO, asignándosele el Número 664/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4902.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01210/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ALVARADO CORTEZ, denunciado por la C. JULIA TORRES ALVARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4903.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01289/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADRIAN MÁRQUEZ RIVERA, denunciado por la C. ELSA NATALI FLORES RAMÍREZ, se ordenó dar

publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4904.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Teresa De Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 00187/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO IBARRA MEDINA, denunciado por OFELIA PÉREZ RIVAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de octubre de 2010.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4905.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de octubre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL MONTANTES GÓMEZ y MARCELINA COVARRUBIAS denunciado por LUIS ABEL MONTANTES COVARRUBIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días atados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4906.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CELEDONIO ESPRIELLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de agosto de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4907.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA HERRERA REYES, quien falleciera en fecha: dos (02) de abril del año dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. DELTA GONZÁLEZ HERRERA.

Expediente registrado bajo el Número 880/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4908.- Noviembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 392/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Roció del Pilar Rodríguez Arreola, en su carácter de apoderada del BANCO MERCANTIL DEL NORTE

S.A., en contra de SILVIA CANO SÁNCHEZ y FERNANDO BARRAZA NEAVE.

Consistente en: un bien inmueble con construcción ubicado en calle Vicente Guerrero, numero 1018 de la colonia Aquiles Serdán, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno 673.75 m2., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 7.00 M.L., y 14 M.L., con calle Dos (actualmente Vicente Guerrero), AL SUR, en 21.00 M.L., con fracción del lote numero 4; AL ORIENTE, en 25.00 M.L., T 21.25 M.L., con lote numero 7, y AL PONIENTE, en 46.25 M.L., con resto del terreno, predio que se encuentra controlado con la clave catastral, 31-01-06-115-036 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Numero 1590, Legajo 2-032 de fecha 12 de marzo del 2002 del municipio de Reynosa Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1,546,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la oficina fiscal del municipio de Reynosa, y en los Estrados del Juzgado de aquella ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4909.- Noviembre 17 y 24.-2v1.